

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº // // // // 261.397/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores- / facturas por servicios y gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la / deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 2.377.736.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de / Administración a disponer su cancelación con cargo a la / Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus / efectos.-

  
ABELARDO F. ROSSI